



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 488 / 2014

FECHA : 15 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **SALAS DE CLASES Y CAFETERIA**

ubicado en calle **LOS CARRERA**

N° **753 - OSORNO**

población.....

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **SOCIEDAD INMOBILIARIA RADICES S.A.**

R.U.T. N° **96.650.210-K**

Rol N° **87-3**

PERMISO OTORGADO N° 76

FECHA 15.03.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	247,60 M <sup>2</sup>
2° piso	254,71 M <sup>2</sup>
3° piso	278,69 M <sup>2</sup>
4° piso	
<b>TOTAL</b>	<b>781,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°044 DEL 14.08.2014  
Certificado N°044 DEL 14.08.2014  
Certificado TE1 N°799449 DEL 26.12.2012  
Certificado N°152 DEL 14.05.2013

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**FRANCISCO GONZALEZ ROJAS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la ampliación de salas de clases y Cafetería de la Universidad Santo Tomás, ubicada en calle Los Carrera N°753, de propiedad de la Sociedad Inmobiliaria Radices S.A., con una superficie recibida de 781,00 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con Informe favorable de Revisor Independiente Ma. Eugenia Gaete Diez, de fecha 30.06.2014.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas  
Constructor : Héctor Kramm Águila

FGR/ESP/RMR/rlmr